

6.- La cooperación y la ayuda solidaria con los pueblos menos favorecidos en situaciones concretas.

7.- Elaborar proyectos y programas de cooperación para el desarrollo de dichas zonas.

**Tercero.-** Que la ONGD IAE viene realizando intervenciones de emergencia ante catástrofes internacionales prestando el apoyo en la localización, el rescate y la atención sanitaria de los damnificados. El último de los 14 terremotos en los que ha intervenido fue en Ecuador en abril de 2016.

Este tipo de intervenciones requiere que el Grupo Especial de Localización y Rescate (GELR) esté listo y preparado para partir en un plazo máximo de 48 horas desde el suceso, para ello necesitan poder tramitar los billetes para el GELR que normalmente consta de 10 voluntarios, 4 perros de rescate y el material necesario para la intervención en el rescate y atención sanitaria a las víctimas de este terremoto.

Para que la intervención del GELR pueda darse con garantías, este grupo debe prepararse mediante entrenamientos semanales, prácticas mensuales y a través de la simulación de situaciones reales en un espacio físico.

**Cuarto.-** Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta la competencia sobre la organización y el funcionamiento de sus instituciones de autogobierno de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo. Además, de la competencia para desarrollo de Programas de fomento de la Cooperación Social (subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, etc.) en materia de asuntos sociales.

**Quinto.-** A los efectos de lo establecido en el artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, la subvención prevista en el presente convenio no falsea, ni amenaza falsear la competencia en el Mercado Común, ni favorece a la entidad beneficiaria, ya que ésta no desarrolla actividad económica ni relativa a intercambios comerciales entre Estados miembros, por lo que, no reuniendo todos los requisitos exigidos en el citado precepto, no precisa de su notificación a la Comisión Europea.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto del Convenio.-** Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ONGD IAE para: ***“Conseguir una mejora en las capacidades operativas de respuesta a la emergencia allí donde sucedan y, en caso necesario, la intervención del GELR en aquellos países afectados por Catástrofes Naturales”***.

**SEGUNDA.-** El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

**TERCERA.- Actividades a subvencionar.**

En el marco del presente Convenio, el proyecto a subvencionar se denomina ***“Vallado perimetral del terreno del Pozo de la Purísima, polígono 2, Parcela 147 en Sidi Guariach Alto necesario para su utilización como campo de entrenamiento para adiestramiento de perros en la localización y búsqueda de personas, simulación de efectos producidos por terremotos, derrumbamientos, etc”***